



DECRETO DAEM N° 1899

CHIGUAYANTE, 24 DIC 2014

VISTOS:

Estos antecedentes: el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; lo establecido en la Ley 19.464; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 94, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Reglamento de Trienios del Personal no Docente aprobado por Decreto Alcaldicio DAEM N° 405 de fecha 30 de Mayo de 2003, modificado por Decreto Alcaldicio DAEM N° 780 de 18 de Agosto de 2006 y por el Decreto Alcaldicio DAEM N° 53 de 12 de Enero de 2012; la modificación de contrato, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y los funcionarios; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese la modificación de contrato, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y los trabajadores que se individualizan a continuación:

Alvaro Barruyllé Gastaldy
Segundo Muñoz Arzola
José Torres Castro

C.I. 5.31.943-2
C.I. 4.324.158-3
C.I. 7.706.994-1

2. Impútese el gasto que irroga la modificación de contrato referida, a la cuenta N° 215.21 del Presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

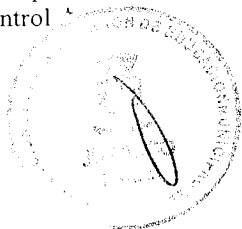
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/LSP/COA/GDR/coa
Distribución/

- Secretaría Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado



Modificación de Contrato de Trabajo

En Chiguayante a 09 de diciembre de 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don José Antonio Rivas Villalobos, ambos domiciliados, para estos efectos, en esta ciudad en calle Orozimbo Barbosa N° 104, Parque los Castaños, en adelante “el empleador” y don **Alvaro Barruylle Gastaldy**, Rut N° **5.331.943-2**, Rondín de la Escuela Bélgica D-565, en adelante “el trabajador”, vienen en modificar el contrato existente entre las partes de la manera siguiente:

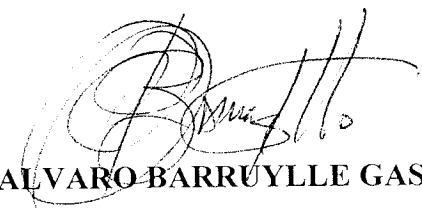
PRIMERO: A contar del 01 de marzo de 2014, modifícase el contrato de trabajo referido, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Trienios del Personal No Docente de la Dirección de Administración de Educación Municipal, de fecha 30 de Mayo de 2003, modificado por Decreto Alcaldicio DAEM N° 780 de fecha 18 de Agosto de 2006 y Decreto Alcaldicio N° 53 de fecha 12 de Enero de 2012, aumentando su remuneración mensual imponible a la suma de \$301.580.- (trescientos un mil quinientos ochenta pesos), correspondiente a la cantidad de 1 trienios.

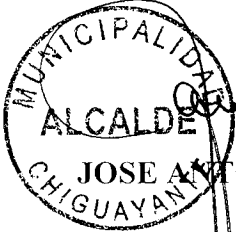
La suma indicada anteriormente se actualizará cada vez que haya reajuste general de remuneraciones del sector público.

SEGUNDO: La presente modificación de contrato rige a contar del 01 de marzo de 2014 y en carácter de indefinido

TERCERO: En todo lo demás queda plenamente vigente el contrato de trabajo que rige la actual relación laboral de las partes.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual tenor y data.


ALVARO BARRUYLLE GASTALDY
RUT. 5.331.943-2


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

